

# Infografía

Encargado de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas de hasta cien personas trabajadoras



**MUTUAL**  
de seguridad

## 1 | Definición

El encargado de la prevención de riesgos laborales es una persona designada por la entidad empleadora, o el propio representante legal, en empresas de hasta cien personas trabajadoras, capacitada por el organismo administrador de la ley N° 16.744 en materias de gestión de riesgos laborales.



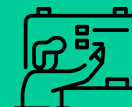
### COLABORACIÓN EN GESTIÓN PREVENTIVA\*

Colabora con la entidad empleadora en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el reglamento (DTO 44) en materia de prevención de riesgos.



### ROL DE APOYO

Actúa como apoyo en la implementación de medidas preventivas y correctivas para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras.



### CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

Debe ser capacitado por el Organismo Administrador personalmente o a través de un designado por el representante legal de la empresa, conforme a los contenidos mínimos instruidos por la Superintendencia de Seguridad Social

### \*¿Qué se entiende por Gestión Preventiva?

Corresponde a aquellas acciones sistematizadas que debe ejecutar la entidad empleadora, de acuerdo con la normativa vigente, para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras.  
Ejemplo de Gestión Preventiva :

- Confeccionar Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos (MIPER).
- Programa de Trabajo.
- Información y Capacitación de Riesgos Laborales.
- Consulta y Participación de los Trabajadores.
- Gestión para la reducción de riesgos de emergencias y catástrofes, y frente a situaciones de riesgo grave e inminente.
- Coordinación y cooperación preventiva de entidades empleadoras en un mismo lugar de trabajo.

### Fuentes:

- Ministerio del Trabajo de Previsión Social, Julio 2024, Decreto n°44 (Nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable), <https://www.bcn.cl/>